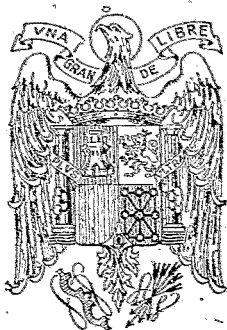


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### Auxiliares de Estado Mayor.—Licenciamientos

A petición del teniente provisional auxiliar de Estado Mayor D. Prudencio Carro y Carro, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, se le concede su licenciamiento, pasando a formar parte de la Escala de complemento con arreglo a la Orden de 12 de diciembre último (D. O. número 279).

Madrid, 30 de enero de 1946.

DÁVILA

A petición del teniente provisional auxiliar de Estado Mayor D. Manuel Martín Martín Cruz, con destino en el Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército, se le concede su licenciamiento, pasando a formar parte de la Escala de complemento con arreglo a la Orden de 12 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 279).

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

#### Dirección General de Enseñanza Militar

##### Recompensas

En consideración a la meritoria y extraordinaria labor de profesorado desarrollada en la Academia de Artillería

por los jefes y el oficial que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, y de la clase que a cada uno se especifica.

##### Artillería

Teniente coronel D. Carlos López-Pozas Creus, de segunda clase.

Comandante D. Justo Herrero Manso, de segunda clase.

Comandante D. Marcelino Pontija Fernández, de segunda clase.

Capitán D. Miguel Ternero Toledo, de primera clase.

Madrid, 10 de febrero de 1946.

DÁVILA

En consideración al entusiasmo y excelente aplicación demostrados por los Caballeros Oficiales Cadetes de la Academia de Artillería que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, sin pensión.

Caballero Oficial Cadete D. Enrique Cañizares Alarcón.

Caballero Alférez Cadete D. Domingo Jiménez Riutor.

Caballero Alférez Cadete D. Francisco Castrillo Maceres.

Madrid, 10 de febrero de 1946.

DÁVILA

#### ACADEMIA GENERAL MILITAR

##### Bajas

« Causa baja definitiva en la Academia General Militar, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 152, párrafo d), del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, al Caballero Cadete de la tercera convocatoria D. Pedro Sánchez González, el cual quedará sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Rectificación de antigüedad

Comprobado documentalmente que la antigüedad asignada al alférez de complemento del Arma de Artillería don Antonio Aybar Redondo, ascendido a su actual empleo por Orden de 3 de noviembre de 1945 (D. O. n.º 249), no es la que le corresponde, se rectifica, en el sentido de que la verdadera es la de 20 de septiembre de 1944, quedando escalafonado entre D. Jaime Mosquera Fernández y D. Antonio Palacios González, de su misma promoción.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

##### Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los

alférezes eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalafonándose dentro de cada Arma o Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

#### Arma de Infantería

Don Jesús Gastañaga Gorbea, del Regimiento Bailén núm. 50, intercalándose entre D. Miguel Ruiz Martínez Conde y D. José Massanet Ribes.

Don Juan Moreno Trapiello, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. Arturo Gallardo Rueda y don Manuel Pérez Gómez.

Don Juan Abascal Fernández, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, intercalándose entre don Fabián Daniel de la Vega y D. Diego Belmonte Pérez.

Don Salvador Guerrero Ramírez, del Regimiento Aragón núm. 17, intercalándose entre D. José Hernández Quintana y D. Carlos Muñoz Nogués.

Don Bernardo Botello Gómez, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, intercalándose entre don Bernardo Pérez Morales y D. Fernando Balbuena Pérez.

Don Carmelo Abad Vicente, del Regimiento núm. 19 provisional, hoy disuelto, intercalándose entre D. Jorge Prat Ballester y D. Angel Moracho Alava.

Don Rafael Serrano Coca, del Regimiento Aragón núm. 17, intercalándose entre D. José Martín Muñicio y don Ramón Novoa Sánchez.

Don Antonio Fornes Andrés, del Regimiento Alcántara núm. 33, intercalándose entre D. Bernardino Pérez Ventero y D. Rafael Cortés Fernández.

Don Ramón Perea Bravo, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. Bernardino Casado Pallarés y D. Cándido González Montalbo.

Don Celestino Cuadri Vides, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58, intercalándose entre don José de Adana Torres y D. Antonio Agüídez Fernández.

Don Federico Alvear Díaz-Ordóñez, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. Carlos Clement González y D. Raimundo Benítez Vila.

Don Ramiro González Brugo, del Regimiento Aragón núm. 17, intercalándose entre D. Carlos Idigoras Revenga y don Antonio Parejas Ruiz.

Don Julio Coletto Rodríguez, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. Vicente Martínez Blay y don Agustín Pérez Alonso.

Don Elías Amezcaga Urlezaga, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. Manuel Galán Reguira y don Plácido Peral Cobos.

Don Víctor Palacio Mínguez, del Regimiento San Fernando núm. 11, intercalándose entre D. Felipe Pavía Oñate y D. Alfredo Barba Carmena.

Don Jesús Camarzo Hernández, del Regimiento Covadonga núm. 5, intercalándose entre D. Rafael Calderón Belsauch y D. Angel Salas Rubio.

Don Alejandro Fernández Coita, del Regimiento Ceuta núm. 54, intercalándose entre D. Germán Pascual Repiso y D. Jesús Pérez Fernández.

Don Celedonio Pérez Alvarez, del Regimiento Argel núm. 27, intercalándose entre D. Vicente Ferrer Ferrer y don José Gómez de Rozas.

Don Manuel Goyanes Requejo, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalándose entre D. José Valle Sevilla y don Carlos Peláez Rico.

#### Arma de Artillería

Don Evelio Fernández Pellicer, del Regimiento núm. 62, intercalándose entre D. José Izquierdo Martínez y D. Juan de la Cruz Chauvet.

Don José Luque Alvarez, del Regimiento núm. 12, intercalándose entre don Francisco Pardo Ayestarán y don José Andreu Mossi.

Don Eugenio Gozategui Gorosáidi, del Regimiento núm. 46, intercalándose entre D. Santiago Estrada Sáiz y D. Daniel Vives Padreny.

Don Pablo Núñez Solé, del Regimiento núm. 47, intercalándose entre don Diego Juárez Jiménez y D. Jesús Piera Guiral.

Don Francisco Magarolas Orteu, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Antonio Esteban Fernández y D. José Salarrullana Verdú.

Don Ciríaco Castro González, del Regimiento núm. 42, intercalándose entre D. Pedro Rodríguez Poblador y don Ramón García Perecampes.

#### Cuerpo Jurídico

Don José Madrazo Nanot, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar, intercalándose entre don José Pando Manjón y D. Vicente Sandalinas Florenza.

#### Cuerpo de Veterinaria

Don Urbano Autón Díaz, de la segunda Unidad de Veterinaria, intercalándose entre D. José Echeandía Muniategui y D. Pablo Jiménez García.

Don Luis Navajas Alcalá, de la novena Unidad de Veterinaria, intercalándose entre D. José Sevilla Rodríguez y D. José San Miguel Plo. Madrid, 8 de febrero de 1946.

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los alférezes eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 20 de septiembre de 1944 y escalafonándose dentro de cada Arma o Cuerpo, intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

#### Arma de Infantería

Don José de la Puente Llovera, del Regimiento Ultonia núm. 59, intercalándose entre D. Fernando Palazuelo Guri y D. José Gaspar Montiglio.

Don Fernando Vakkés Villabella, del Regimiento San Fernando núm. 11, intercalándose entre D. José Cots Tarre y D. Pedro Hernández Montero.

Don Eduardo Cano Sinovas, del Regimiento Tetuán núm. 14, intercalándose entre D. Jaime Garrigós-Gómez y don José Deicor Domingo.

Don Joaquín Buguía Forcat, del Regimiento Ultonia núm. 59, intercalándose entre D. Félix Salgado Suárez y don Felipe Bobillo Esteban.

Don Sebastián Domínguez Martín, del Regimiento Ceuta núm. 54, y

Don Eduardo Gámez Serra, del Regimiento San Fernando núm. 11, intercalándose ambos entre D. Juan Ramírez de Hare y Ulloa y D. Ovidio Tarragón Igual.

Don José García Astola, del Regimiento Bailén núm. 60, intercalándose entre D. Carmelo Andrés García y don Antonio Ginebreda Dualde.

Don Juan Barcelona Paredes, del Regimiento Ceuta núm. 54, intercalándose entre D. José Fernández Ruiz-Navarro y D. Ricardo Toll Alfonso.

Don Basilio Fernández Villa, del Regimiento Covadonga núm. 5, intercalándose entre D. José Majo Valls y don Francisco Mérida Sabugo.

Don Luis Hernández Álvarez, del Regimiento Ultonia núm. 59, intercalándose entre D. Antonio Perojo Gómez y don José de Francisco Gracia.

Don Roberto Rodríguez Giménez, del Regimiento Vizcaya núm. 21, y

Don Fernando Janssen Esteve, del Regimiento Tetuán núm. 14, intercalándose ambos entre D. Eulogio Alonso Algre y D. Francisco Ruiz Yuste.

Don Alejandro Torres Aragón, del Regimiento Bailén núm. 60, intercalándose entre D. José León Ber-gón y D. José Parodi Artal.

Don Luciano Rodríguez Rodríguez,

del Regimiento Tetuán núm. 14, intercálándose entre D. Luis Fernández Díaz y D. Alvaro Miranda Nasarre.

Don Francisco Carralero Sáiz, del Regimiento Alcañara núm. 33, intercálándose entre D. José Muñoz Lorenzo y don Félix Arias Corcho.

Don Luis Mira Noya, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercálándose entre D. Octavio Galí Pastor y D. Miguel Asíañ Arbatola.

Don Germán Caamaño Suevos, del Regimiento Guadalajara núm. 20, intercálándose entre D. Antonio Verdú Santurde y D. Juan Patrón García.

Don Antonio Tomé Blanco, del Regimiento Vizcaya núm. 21, intercálándose entre D. Antonio García Martínez y D. Francisco Pérez Naranjo.

Don Antonio Campos Campos, del Regimiento Guadalajara núm. 20, intercálándose entre D. Fernando Ibarra Oiarán y D. Pedro Sánchez García.

Don Carlos Franco Poggio, del hoy disuelto Regimiento núm. 19 provisional, intercálándose entre D. Juan Estrada Sabater y D. Máximo Fernández Vicente.

Don Diego López Serrano, del Regimiento Vizcaya núm. 21, intercálándose entre D. José Gutiérrez Gutiérrez y don Vicente Badenas Segarra.

Don Alfonso Sandoval Alvarez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, intercálándose entre D. Joaquín Mota Juárez y D. Antonio Villanova Andreu.

Don Luis Pujol Canicio, del Regimiento Ebro núm. 56, intercálándose entre D. Angel Sandez Velázquez y don José Tojo Tie.

#### Arma de Artillería

Don Miguel Montemayor Bujanda, del Regimiento núm. 9, intercálándose entre D. Antonio Palacios González y don César San José Seigland.

Don Enrique López Hecce, del Regimiento núm. 19, intercálándose entre D. César San José Seigland y don Juan Cea Quiroga.

Don Benito Orihuela Gasque, del Regimiento núm. 17, intercálándose entre D. José Quera Mamburí y don Agustín Tanarro Sanz.

Don Vicente Corall Ruiz, del Regimiento núm. 43, intercálándose entre D. Francisco Izquierdo Navarro y D. Antonio Boyero González.

Don Manuel Guardiola Aldrufen del Regimiento núm. 72, intercálándose entre D. Jaime Monserrat Aznar y D. Pedro Ortells Vila.

Don Pedro Freixa Pala, del Regimiento núm. 22, intercálándose entre don José Iglesias Alvarez y D. José Alvarez Lage.

Don Paulino Ríos Gómez, del Regimiento núm. 26, intercálándose entre D. José Álvarez Lage y D. Felipe Muñoz Sardón.

Don Miguel Gutiérrez Zabala, del Regimiento núm. 9, intercálándose en-

tre D. Luis Castellanos Ramis y don Alberto Lastra González.

Don Ignacio Lasa Ayestarán, del Regimiento núm. 46, intercálándose entre D. Alberto López Ferrán y don Emilio López Torres.

Don Félix Arroyo Herrero, del Regimiento núm. 41, intercálándose entre D. Fulgencio Ortega Iniesta y don Vicente Sánchez Lozano.

Don Félix Emhid Romanos, del Regimiento núm. 20, intercálándose entre D. Mateo Miletich Avila y don Félix Torreal de la Puente.

Don Agustín Jiménez Artal, del Regimiento núm. 45, intercálándose entre D. Ramón Pujol Llusa y don Juan Roquero Massana.

Don Mariano Baleriola Díez de la Cortina, del Regimiento núm. 4, intercálándose entre D. José Pérez Soñia y D. José Barragán Pérez.

#### Arma de Ingenieros

Don Ignacio Herrera Ondarra, del Regimiento de Zapadores núm. 4, intercálándose entre D. Ricardo Sanz Gutiérrez y D. Juan Sancho-Tello Mercadal.

Don Ricardo García Borregón, del Batallón de Transmisiones núm. I, intercálándose entre D. Salvador Grane Bes y D. Ubaldo Blanco Navarro.

#### Cuerpo de Intendencia

Don Albino Gare'a Bolaño, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, y

Don Jaime Olmedo Limeses, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, intercálándose ambos entre D. Santiago Achahormaechea y D. Isidoro Uñda Arruzar.

#### Cuerpo de Veterinaria

Don Sebastián Nofuentes López, de la primera Unidad de Veterinaria, intercálándose entre D. Natalio Rodríguez de Tena y D. Elías Pascual Martín.

Don Domingo Romero Malave, de la novena Unidad de Veterinaria, intercálándose entre D. Antonio Castañares Rabadán y D. Andrés González González.

Don Manuel Jiménez Martínez, de la tercera Unidad de Veterinaria, intercálándose entre D. Gutasvo Jiménez Alarcón y D. Carlos de Pedro Marquina.

Don Francisco García Navarro, de la novena Unidad de Veterinaria, intercálándose entre D. José Villalobos Bernardo y D. Eladio Azeona Navarro.

Don Víctor Colomer Granados, de la cuarta Unidad de Veterinaria, intercálándose entre D. Francisco Herrero Lázaro y D. Juan Escribano Molina.

Don Angel Calero Cañizares, de la tercera Unidad de Veterinaria, in-

tercálándose entre D. Eduardo Bueno Zuazo y D. Antonio Marcos Nieto.

Don Diego Torres Requena, de la cuarta Unidad de Veterinaria, intercálándose entre D. Salvio Jiménez Cubero y D. Vicente Serrano Tomé.

Don Rafael Jaén Pérez, de la cuarta Unidad de Veterinaria, intercálándose entre D. Maximino Cordero Cañizares y D. Frutos García García.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

#### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I-d) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería don Luis Prieto Rey, que ha suspendido sus estudios universitarios, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

## TRANSFORMACION DE SARGENTOS

Por haber justificado con posterioridad a la publicación de las relaciones de admitidos el derecho de asistencia a los Cursos de Transformación dispuestos por Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), se publica a continuación nueva relación de sargentos «no efectivos», admitidos a la Primera y Segunda Agrupación de las Armas que se indican por orden de conceptualización que les corresponde.

Se incorporarán con urgencia al Curso que se desarrolla actualmente en las Unidades Especiales de Transformación de Sargentos afectas a las Escuelas de aplicación y Unidad Especial de Canarias.

#### INFANTERIA

##### Primera Agrupación

##### Artículo 5.º Apartado a) 5.º

12 a) D. Argimiro Herranz Escalona, Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

38 a) D. Paulino de Pablo Carreras, Regimiento Ciclista Cantabria n.º 39.

##### Artículo 8.º Apartado b)

30 a) D. Julián Janbrina Tejedor, Regimiento de Infantería Burgos número 36.

31 a) D. Pablo Pérez Redondo. Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

50 a) D. José María Cortés Hernández. Regimiento de Infantería Ebro número 56.

65 a) D. Manuel Machado Triviño. Regimiento Infantería Córdoba n.º 10.

104 a) D. Alipio Corral Gil. Regimiento de Infantería Valencia n.º 23.

128 a) D. Daniel Arostegui García. Batallón de Infantería-La Palma número XXIX.

169 a) D. Basilio Aparicio Rina. Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

173 b) D. Francisco Díaz Valladolid. Regimiento de Infantería Flandes número 30.

179 a) D. Rafael Jiménez Jiménez. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

213 a) D. Claudio Cervigón García. Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

241 a) D. Antonio Terrés Fernández. Regimiento Cairros Brunete núm. 62.

507 a) D. Pedro Santamaría Fuentes. Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.

1.262 a) D. Juan García Morales. Disponible en la 4.ª Región Militar.

1.607 a) D. Segundo Larrea Ruiz. Regimiento de Infantería Flandes número 30.

1.590 a) D. Manuel Vega Amaro. Regimiento de Infantería Canarias número 50.

1.840 b) D. Emilio Estébanez Domínguez. Grupo del Regimiento de Infantería Llano Amarillo.

1.867 a) D. Domingo García Sánchez. Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

2.110 a) D. Andrés Mateo Gil. Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

2.216 a) D. Antonio Ortigosa Alecha. Regimiento de Infantería Ebro n.º 56.

2.908 a) D. Quintiliano Prito del Rey. Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

2.964 a) D. José Bohotello Canal. Regimiento de Infantería Valencia número 23.

3.010 a) D. Francisco Nuet Palleja. Regimiento de Infantería Valencia número 23.

#### Segunda Agrupación

117 a) D. Porfirio Fernández Junquera. Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

119 a) D. Cándido Gíz Sanjurjo. Batallón Cazadores de Montaña Albuera número 2.

175 a) D. Enrique Garrobo Nistal. Regimiento de Infantería Argel n.º 27.

423 a) D. Guillermo Fernández Marín. Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

725 a) D. Julián Estévez Alonso. Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes.

#### ARTILLERIA

##### Primera Agrupación

##### Artículo 8.º Apartado b)

85 a) D. Manuel Torres Domínguez. Regimiento de Artillería A. núm. 75.

#### INTENDENCIA

##### Primera Agrupación

##### Artículo 8.º Apartado b)

149 a) D. Manuel Peguero Mesa. Agrupación de Intendencia núm. 2. Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Alicia Martínez Segovia al capitán de Infantería D. Ricardo Sáinz Díaz de Lamadrid, destinado en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

#### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

1.000 pesetas al brigada maestro de Banda D. Iluminado Morales Solana, del Regimiento de Infantería Argel número 27, a partir de 1 de mayo de 1941 por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al brigada maestro de

Banda D. José Díaz Merchán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería-Ceuta núm. 3, a partir de 1 de mayo de 1941 por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al cabo de cornetas Antonio Merino Vera, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar cinco años con sueldo de sargento.

500 pesetas al cabo de cornetas Jesús Ramos Isidro, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al cabo de cornetas Emilio López Tejeiro, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de febrero de 1946 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

DÁVILA

#### Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), causa baja en el Ejército por demente el sargento maestro de Banda, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, D. Miguel Sánchez Martín, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder con arreglo a la Ley de 30 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 5 de 1945), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asciende a sargento maestro de Banda, con antigüedad de 1 de junio de 1945, el cabo de cornetas Federico Barroso Gómez, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar de la 2.ª Región Militar, colocándose a continuación de don Timoteo Alonso Pastor y quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

**INGENIEROS****Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1946, el teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa D. Benjamín Canet Canet, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de las Escalas activa y complementaria de Ingenieros, correspondientes a destinos de provisión normal en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las vacantes de capitán y subalterno podrán ser solicitadas indistintamente por los de estos empleos efectivos, provisional o de complemento.

Los oficiales que soliciten Unidades de Transmisiones deberán hacer constar en la papeleta que poseen la categoría técnica que determina el artículo 4.º de la referida Orden, y los que soliciten Unidades de Montaña deberán reunir las condiciones que dispone la Orden de 25 de febrero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 50).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipación de obligatoriamente sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Ocho de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Siete de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Seis de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de teniente coronel de la Escala activa, una de capitán de la Escala complementaria y ocho de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Once de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo

de Ejército VIII.—Cinco de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Una de teniente coronel, dos de comandante, una de capitán y quince de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Dos de comandante, tres de capitán y 13 de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Fortificación núm. 1.—Una de capitán y cinco de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Fortificación núm. 2.—Dos de capitán de la Escala activa, dos de capitán de la Escala complementaria y 14 de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Fortificación núm. 3.—Una de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Fortificación núm. 4.—Dos de comandante, cuatro de capitán de la Escala activa, dos de capitán de la Escala complementaria y cuatro de subalterno de la Escala activa.

Regimiento de Fortificación núm. 5.—Una de comandante, dos de capitán de la Escala activa, dos de capitán de la Escala complementaria y cuatro de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Tres de capitán y cinco de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, para la 51 División.—Una de capitán de la Escala activa.

Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, para la 52 División.—Una de capitán y seis de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán y dos de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Minadores.—Una de capitán de la Escala activa, una de capitán de la Escala complementaria y seis de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de capitán y una de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Dos de capitán y siete de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Siete de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de capitán de la Escala activa, una de capitán de la Escala complementaria y siete de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Siete de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de capitán y

cuatro de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos de capitán y cinco de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.—Dos de capitán y cuatro de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.—Dos de capitán y seis de subalterno de la Escala activa.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Ocho de subalterno de la Escala activa.

Compañía de Montaña del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Una de capitán y dos de subalterno de la Escala activa.

Compañía de Montaña del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, para la 51 División.—Una de subalterno de la Escala activa.

Compañía de Montaña del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, para la 52 División.—Dos de subalterno de la Escala activa.

Compañía de Montaña del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán de la Escala activa.

Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.—Una de capitán de la Escala complementaria y seis de subalterno de la Escala activa.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.—Dos de capitán de la Escala activa, una de capitán de la Escala complementaria y dos de subalterno de la Escala activa.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Cinco de subalterno de la Escala activa.

Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.—Tres de subalterno de la Escala activa.

Academia de Ingenieros.—Tres de subalterno de la Escala activa.

Caja de Recluta núm. 8.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 27.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 38.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 41.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 45.—Una de comandante de la Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 54.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Caja de Recluta núm. 57.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de capitán de la Escala complementaria.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Ingenieros correspondientes a destinos de provisión normal en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Los que soliciten Unidades de Transmisiones deberán hacer constar que poseen la categoría técnica que determina el art. 4.º de la mencionada Orden, y los que soliciten Unidades de Montaña deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Jefatura de Ingenieros de Canarias. Una de brigada.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Dos de brigada y seis de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Dos de brigada y seis de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Cinco de brigada y diez de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Tres de brigada y siete de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 2. Dos de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 3. Dos de brigada y cinco de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 4. Dos de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 5. Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una de brigada y tres de sargento.

Batallón de Minadores.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.—Dos de brigada y diez de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Tres de brigada y diez de sargento.

Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1. Una de brigada y dos de sargento.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2. Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Dos de sargento.

Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Cuatro de sargento.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Una de brigada.

Jefatura de Transmisiones de Canarias.—Una de brigada.

Jefatura de Transmisiones de Marruecos.—Una de brigada.

Academia de Ingenieros.—Una de brigada.

Academia Militar de Suboficiales.—Una de brigada.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las prevenidas en la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de Ingenieros efectivo, con las antigüedades que se indican, a los tenientes de Ingenieros efectivos (capitanes provisionales) de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en su actual situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

*Antigüedad de 5 de diciembre de 1939*

Don Benjamín Real Tevar, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Don Julián Acevedo Gómez, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Don Juan Camacho Domínguez, en la 6.ª Región Militar, con residencia en Pamplona.

*Antigüedad de 18 de agosto de 1940*

Don Victoriano Sansegundo Pedregal, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional de Ingenieros, con antigüedad de 2 de febrero de 1946, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), a los tenientes de Ingenieros de la Escala activa que se relacionan a continuación, los cuales quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

Don Florencio de la Vega Bellota, de la Academia de Ingenieros, en la 6.ª Región Militar (Plaza de Burgos)

Don José Torres Domínguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones

para el Ejército del Aire, en la 2.ª Región Militar (Plaza de Sevilla).

Don José Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en la 4.ª Región Militar (Plaza de Pírate)

Don Seyerino Romero Rivero, del Parque Central de Ingenieros, en la 8.ª Región Militar (Plaza de La Coruña).

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacante de brigada de las existentes en los Cuerpos y Centros del Arma de Ingenieros y por reunir las condiciones reglamentarias, se declara apto para el ascenso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y se asciende a dicho empleo, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al sargento de Ingenieros D. Ceferino Agudelo Mesa, caballero cadete de la Academia General Militar, el cual continuará en la citada Academia y se coloca en el escalafón a continuación de don Antonio Sánchez Viarriño.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Orden circular de 24 de febrero de 1894 (*Colección Legislativa* núm. 51), se asciende al empleo de cabo de banda de Ingenieros a los cornetas y tambores de plaza que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de enero de 1946, continuando agregados en los Cuerpos a que pertenecen actualmente, hasta tanto se anuncien vacantes de su nuevo empleo, que podrán solicitar mediante papeletas reglamentarias.

Corneta Angel Moreno Iñigo, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Tambor José Hierro Granja, del Batallón de Ingenieros de la División 23.

Otro, Angel García Muñoz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Otro, Manuel Bernal Guillén, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.

Corneta Pedro Gómez Requena, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

Otro, Felipe Rull López, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

Otro, José Palazón Piñero, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1.

Tambor Luis González Carretero,

del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, Leoncio Rodríguez Fernández, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Comandante Juan Bello González, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, Fernando Tormo Valero, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.

Otro, Juan Lorenzo Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.

Otro, Diego Lozano García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.

Otro, Jesús Mories Jiménez, de la Agrupación de Zapadores ferroviarios

Otro, Eugenio Lucas Domínguez, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Sánchez Tamarit al teniente de Ingenieros D. Angel Maté Sánchez, destinado en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

## SANIDAD MILITAR

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 2 del mes actual, a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Teniente coronel médico D. Rafael Criado Cardona, del Laboratorio de Higiene de Valladolid, en vacante producida por baja en el Ejército por inutilidad física del coronel médico don Sebastián Lazo García, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Comandante médico D. Gaspar Gallego Mateos, de la Academia de In-

fantería de Guadalajara, en vacante producida por ascenso del teniente coronel médico D. Rafael Criado Cardona, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Capitán médico D. José Jiménez Hurtado, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, en vacante producida por ascenso del comandante médico D. Gaspar Gallego Mateos, quedando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

El capitán médico asciende con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22).

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

### Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario en la 6.ª Región Militar, con residencia en Bilbao, en las condiciones señaladas en el apartado b), artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel médico D. José Larrosa Cortina, actualmente en la situación de disponible forzoso en la expresada Región Militar.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de supernumerario en Marruecos en las condiciones señaladas en el apartado b), artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel médico D. Manuel Amieva Escandón, actualmente en la situación de disponible forzoso en aquel territorio.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

### Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la cual se encontraba por Orden de 2 de junio de 1945 (D. O. número 123), el capitán de Sanidad Militar D. Bartolomé Borrego Ruano, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

## Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Soledad Berrioategorri Pagadigorria al capitán médico D. Ricardo Bueno Lacambra, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 43, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

### Destinos

Como resultado del anuncio de vacante de destino de elección para proveer una plaza de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Medicina que existe en la Subsecretaría de este Ministerio a que se refirió la Orden de 7 de enero próximo pasado (D. O. núm. 7), se destina al practicante de primera del mencionado Cuerpo D. Guillermo García Fernández, actualmente destinado en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

## OFICINAS MILITARES

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes, oficiales y ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Ordenes de 8 de noviembre del mismo año y 8 de octubre de 1943 (DIARIOS OFICIALES números 253 y 232, respectivamente), e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que también se indican:

3.500 pesetas anuales, por treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán de Oficinas Militares don Miguel Aznar Aycart, del Estado Mayor Central del Ejército, a partir de 1 de julio de 1945.

Capitán de Oficinas Militares don Rafael Arias Ordax, en situación de retirado en Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1945.

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Araujo Iglesias, del Gobierno Militar de Valladolid, a partir de 1 de febrero de 1946.

Capitán de Oficinas Militares don Narciso Domingo Fernández, del Parque de Intendencia de Burgos, a partir de 1 de febrero de 1945.

*3.000 pesetas anuales por treinta años de servicio desde su ascenso a sargento*

Comandante de Oficinas Militares don José Hernández de León y Otero en situación de retirado en Canarias a partir de 1 de julio de 1941.

Capitán de Oficinas Militares Manuel Fernández Vega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46, a partir de 1 de julio de 1944.

Capitán de Oficinas Militares don Luis Masía Lloréns de los Servicios de Intervención, Artillería, Ingenieros y Automovilismo de Valencia, a partir de 1 de enero de 1946.

Capitán de Oficinas Militares Miguel Villa Molina, de la Intervención General de este Ministerio, a partir de 1 de febrero de 1946.

Capitán de Oficinas Militares don Amadeo Babot Verges, del Estado Mayor de la División de Caballería, a partir de 1 de febrero de 1946.

*2.500 pesetas anuales, por veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento*

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Ferrer Rocafort, en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de junio de 1945.

Capitán de Oficinas Militares don Juan Bospin Tomás, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, a partir de 1 de enero de 1946.

Capitán de Oficinas Militares don Arturo Rodríguez Losada, de la Caja de Recluta núm. 73, a partir de 1 de febrero de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don José Núñez Jiménez, del Parque de Artillería de Granada, a partir de 1 de junio de 1945.

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Pérez Vera, del Gobierno Militar de León, a partir de 1 de enero de 1946.

*500 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su promoción a oficial*

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Sánchez Miranda, de la Auditoría del Cuerpo de Ejército I, a partir de 1 de julio de 1944, y antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Teniente de Oficinas Militares don Hipólito López Núñez, del Estado Mayor de la División 81, a partir de 1 de noviembre de 1944, y antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Teniente de Oficinas Militares don Luis Martínez Sampedro, de la Caja de Recluta núm. 66, a partir de 1 de noviembre de 1944, y antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Gutiérrez Enecoiz, de la Caja de Recluta núm. 38, a partir de 1 de julio de 1944, y antigüedad de 1 de abril de 1942.

Teniente de Oficinas Militares don Jesús Cuvél Riveres, del Estado Mayor de la División 52, a partir de 1 de julio de 1944, y antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Teniente de Oficinas Militares don Eugenio Martínez Alguacil, a partir de 1 de enero de 1944, y antigüedad de 1 de mayo de 1943.

*500 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su ascenso a sargento*

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Beza García-Ramos, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de 1 de julio de 1944, y antigüedad de 1 de junio de 1943.

Ayudante de Oficinas Militares don Juvenino Otaduy Luis, del Parque de Intendencia de Cádiz, a partir de 1 de diciembre de 1944, y antigüedad de 1 de julio de 1942.

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Segura de la Poza, del Laboratorio y Parque de Farmacia de Córdoba, a partir de 1 de diciembre de 1944, y antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Ferrari Riera, del Gobierno Militar de Palma de Mallorca, a partir de 1 de diciembre de 1944, y antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Ayudante de Oficinas Militares don Santiago Valencia García, del Parque de Artillería de Valencia, a partir de 1 de enero de 1945, y antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Ayudante de Oficinas Militares don José Díaz Fernández, del Gobierno Militar de Oviedo, a partir de 1 de septiembre de 1944.

Ayudante de Oficinas Militares don José Peteiro Cavado, del Archivo General Militar, a partir de 1 de julio de 1944, y antigüedad de 1 de julio de 1943.

Madrid, 31 de enero de 1946.

DÁVILA

## MÚSICAS MILITARES

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los directores de Música que figuran en la siguiente

relación, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

1.500 pesetas al director de Música de segunda clase D. José Gutiérrez Pascual, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, a partir de 1 de diciembre de 1945 por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al director de Música de segunda clase D. Silvano Cervantes Iñigo, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, a partir de 1 de septiembre de 1945 por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. número 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

2.000 pesetas al brigada músico don Sebastián Laso Morono, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de veinte años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al brigada músico don Alfredo Alonso Sánchez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al brigada músico don Francisco Cid Vega, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de



1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al brigada músico don Manuel Novoa González, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al brigada músico don Andrés Villanueva-García, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al brigada músico don Agustín Bernal Gimeno, de la Academia General Militar, a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al brigada músico don Severo Castro Villar, de la Agrupación de Infantería de Montaña número 1, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al sargento músico don Salvador Sánchez Juan, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento. (Rectificación Orden 13 de julio de 1945 (D. O. núm. 158), que queda nula).

1.500 pesetas al sargento músico don Sabino Alzorri Alegria, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al sargento músico don Ladislao Villamayor Gil, de replazado por enfermo en la 4.ª Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al sargento músico don Claudio Durán Coboño, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al sargento músico don José Martel Vergara, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al sargento músico don Antonio Mula Soto, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de marzo de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al sargento músico don Ramón Sopena Vidal, de la Agrupación de Infantería de Montaña número 1, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al sargento músico don Antonio Palacios Ríos, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al sargento músico don Pedro Larrosa Marcos, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al cabo músico Miguel Camacho López, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al cabo músico Juan Ruiz Jaén, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al cabo músico Abel López de Silva, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al cabo músico Pablo Pedrada Negrete, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar

cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

500 pesetas al cabo músico Manuel Faraldo Medina, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de febrero de 1946, el sargento músico D. Amando Villazala Monje, con destino en la música de la Academia de Ingenieros, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1946.

DÁVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Andrés Monasterio Iñiguez y termina con doña Blanca Pérez Jalón, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS  | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES         |
|---|------------------------------|---|---|
| Don Andrés Monasterio Iñiguez ...<br>Doña Guillermina Izquierdo Salas ...     | Padres ... ..                | F. E. T. Burgos...                                    | Sargento D. José Monasterio Izquierdo ... |
| Don Dositoo Abel Núñez ... ..<br>Doña Antonia Varela Blanco ... ..            | Idem. ... ..                 | Infantería 30... ..                                   | Cabo José Abel Varela ... ..              |
| Don Sebastián Morales Cabrera ... ..<br>Doña María Tinajero Aranda ... ..     | Idem. ... ..                 | Legión... ..  | Cabo Juan Morales Tinajero... ..          |
| Don Sinforiano Martínez Ortuño ... ..<br>Doña Francisca Navalón Ortuño ... .. | Idem. ... ..                 | Regulares 2 ... ..                                    | Cabo Miguel Martínez Navalón ... ..       |
| Don Francisco Valladares Villar ... ..<br>Doña Elisa Lores Bea ... ..         | Idem. ... ..                 | Cazadores 2 ... ..                                    | Soldado Vicente Valladares Lores ... ..   |
| Don Antonio Fernández Sánchez ... ..<br>Doña Ana Gallardo Garrido ... ..      | Idem. ... ..                 | Billón. Montaña 5                                     | Soldado Antonio Fernández Gallardo ... .. |
| Don Manuel Jiménez Gil ... ..<br>Doña Isabel Benítez Alvarez ... ..           | Idem. ... ..                 | Infantería 7... ..                                    | Soldado Manuel Jiménez Benítez ... ..     |
| Don José Gutiérrez Martín ... ..<br>Doña María Clara Palma Santana ... ..     | Idem. ... ..                 | Idem ... ..   | Soldado Francisco Gutiérrez Palma ... ..  |
| Don Lorenzo Vargas Pérez ... ..<br>Doña Justina Díez Balbas ... ..            | Idem. ... ..                 | Infantería 23... ..                                   | Soldado Gregorio Vargas Díez ... ..       |
| Don Joaquín Vicente Villarán ... ..<br>Doña Gregoria Ortega García ... ..     | Idem. ... ..                 | Infantería 24... ..                                   | Soldado Ismael Vicente Ortega ... ..      |
| Don José Goicochea Eizaguirre ... ..<br>Doña María Maiza Barandiarán ... ..   | Idem. ... ..                 | Idem ... ..   | Soldado Vicente Goicochea Maiza ... ..    |
| Don Ramón Brito Hernández ... ..<br>Doña María Basilia Pérez Malloquin ... .. | Idem. ... ..                 | Infantería 27... ..                                   | Soldado José Brito Pérez ... ..           |
| Don José Varela Rama ... ..<br>Doña Teresa Gil Facal ... ..                   | Idem. ... ..                 | Infantería 29... ..                                   | Soldado Ramón Varela Gil ... ..           |
| Don Mariano Pérez Pérez ... ..<br>Doña Juana Laborda Fraca ... ..             | Idem. ... ..                 | Infantería 30... ..                                   | Soldado Venancio Pérez Laborda ... ..     |
| Don Manuel Mosteiro Vidal ... ..<br>Doña Ramona Rey Campaña ... ..            | Idem. ... ..                 | Idem ... ..   | Soldado José Mosteiro Rey ... ..          |
| Don Pedro Arias Valcárcce ... ..<br>Doña Luciana Pérez Arias ... ..           | Idem. ... ..                 | Infantería 31... ..                                   | Soldado Angel Arias Pérez ... ..          |
| Don José Badía Riu ... ..<br>Doña María Badía Castán ... ..                   | Idem. ... ..                 | Infantería 35... ..                                   | Soldado Vicente Badía Badía ... ..        |
| Don Francisco Menéndez Menéndez.<br>Doña Ramona García Alvarez ... ..         | Idem. ... ..                 | Idem ... ..   | Soldado Severino Menéndez García ... ..   |
| Don Francisco García Solares ... ..<br>Doña Eulalia Pidal García ... ..       | Idem. ... ..                 | Idem ... ..   | Soldado Francisco García Pidal ... ..     |
| Don Faustino Pardo Tamargo ... ..<br>Doña Encarnación Tamargo Díaz ... ..     | Idem. ... ..                 | Idem ... ..   | Soldado Alfredo Pardo Tamargo ... ..      |
| Don Jerónimo Núñez Camacho ... ..<br>Doña Mercedes Rodríguez Romero ... ..    | Idem. ... ..                 | Infantería 41... ..                                   | Soldado Jerónimo Núñez Rodríguez ... ..   |
| Don Manuel Saborido Toga ... ..<br>Doña Mercedes Losada Casares ... ..        | Idem. ... ..                 | Infantería 36... ..                                   | Soldado Francisco Saborido Losada ... ..  |

IE SE CITA

| Cantía anual que se les concede | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 | Leyes o Reglamentos que se les aplica  | FECHA |            |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |                | Observaciones |
|---------------------------------|---|--|-------|------------|------|---|-------------------------------|----------------|---------------|
|                                 |   |  | Día   | Mes        | Año  |   | Pueblo                        | Provincia      |               |
| 2.160,00                        | 4.500,00                                  |  | 11    | abril      | 1938 | Burgos ... ..   | Briviesca ... ..              | Burgos ... ..  |               |
| 795,50                          | 2.160,00                                  |  | 22    | agosto     | 1938 | Lugo ... ..   | S. Vicente del Burgo ... ..   | Lugo ... ..    |               |
| 2.178,00                        | 3.500,00                                  |  | 27    | agosto     | 1937 | Cádiz ... ..  | Villamartín ... ..            | Cádiz ... ..   |               |
| 1.565,00                        | 2.160,00                                  |  | 24    | agosto     | 1936 | Alicante.. ...  | Muchamiel ... ..              | Alicante.. ... |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 20    | octubre    | 1937 | Pontevedra ..   | Villalonga ... ..             | Pontevedra ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 9     | diciembre  | 1938 | Málaga ... ..   | Barriada del Palo ... ..      | Málaga ... ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 16    | septiembre | 1937 | Sevilla ... ..  | Utrera ... ..                 | Sevilla ... .. |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 9     | marzo      | 1939 | Málaga ... ..   | Almarchar ... ..              | Málaga ... ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 3     | enero      | 1938 | Palencia.. ...  | Boadilla del Camino... ..     | Palencia.. ... |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 7     | febrero    | 1939 | Idem.. ... ..   | Lomas de Carrión ... ..       | Idem.. ... ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre de 1942 (D. O. 264). | 18    | junio      | 1938 | Guipúzcoa ...   | San Sebastián ... ..          | Guipúzcoa ...  | 3             |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 31    | diciembre  | 1938 | Tenerife.. ...  | Tenerife ... ..               | Tenerife.. ... |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 25    | marzo      | 1938 | Coruña... ..  | Coristando ... ..             | Coruña... ..   |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 28    | agosto     | 1938 | Zaragoza. ....  | Añón ... ..                   | Zaragoza. .... |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 2     | marzo      | 1939 | Pontevedra ..   | Valgá ... ..                  | Pontevedra ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 6     | enero      | 1938 | León.. ... ..   | Tarracedalo ... ..            | León.. ... ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 27    | agosto     | 1938 | Huesca... ..  | Putroy de la Solana ... ..    | Huesca... ..   |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 23    | febrero    | 1938 | Oviedo ... ..   | Quintanal ... ..              | Oviedo ... ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 4     | enero      | 1939 | Idem.. ... ..   | Villaviciosa ... ..           | Idem.. ... ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 16    | noviembre  | 1938 | Idem.. ... ..   | Grado ... ..                  | Idem.. ... ..  |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 21    | julio      | 1938 | Cádiz ... ..  | Sanlúcar de Barrameda... ..   | Cádiz ... ..   |               |
| 693,50                          | 795,50                                    |  | 19    | octubre    | 1937 | Orense... ..  | Paredesen ... ..              | Orense... ..   | 5             |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS   | Parentesco con los causantes   | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes   | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES  |
|--|--|---|--|
| Don Manuel Otero Morales ... ..<br>Doña Aurora Fernández Méndez ... ..   | Padres ... ..  | Sanidad ... ..  | Soldado Manuel Otero Fernández ... ..  |
| Don Manuel González ... ..<br>Doña Dorinda Alvarez Lourinho ... ..   | Idem. ... ..   | Legión ... ..   | Legionario José González Alvarez ... ..  |
| Don Manuel Domínguez Molina ... ..<br>Doña Angeles Castejón Ferrerete ... ..   | Idem. ... ..   | F. E. T. Sevilla ... ..   | Falangista José Domínguez Castejón ... ..  |
| Don Pedro Nogué Pujolas ... ..<br>Doña María Puig Dorca ... ..   | Idem. ... ..   | F. E. T. Barcelona ... ..   | Falangista Gaspar Nogué Puig ... ..  |
| Don Manuel Núñez Pita ... ..<br>Doña Matilde García Segueiro ... ..  | Idem. ... ..   | F. E. T. Coruña ... ..  | Falangista Amador Núñez García ... ..  |
| Don Benito Ouviaña Suárez ... ..<br>Doña Consuelo Garrido Tourvis ... ..   | Idem. ... ..   | Legión ... ..   | Legionario Gerardo Ouviaña Garrido ... ..  |
| Don José López Cruz ... ..<br>Doña Dolores Calleja Vélez ... ..  | Idem. ... ..   | C. Tardir 2.ª Cab. ... ..   | Soldado Benito López Calleja ... ..  |
| Don José Palau Monyseny ... ..<br>Doña María Copons Sanauja ... ..   | Idem. ... ..   | F. E. T. Toledo ... ..  | Falangista Juan Palau Copons ... ..  |
| Don José Antonio Ayarzagüena Garitagoitia ... ..<br>Doña Eduarda Zuazua Aispe ... ..   | Idem. ... ..   | F. E. T. Bilbao ... ..  | Falangista Pedro Ayarzagüena Zuazua ... ..   |
| Don Eufemio Ramírez Juárez ... ..<br>Doña Susana Cantalejo Corrochano ... ..   | Idem. ... ..   | F. E. T. Castilla ... ..  | Falangista Emiliano Ramírez Cantalejo ... ..   |
| Don Miguel Barrera González ... ..<br>Doña Carmen Palma Fuentes ... ..   | Idem. ... ..   | F. E. T. Sevilla ... ..   | Falangista Manuel Barrera Palma ... ..   |
| Don Salvador Martín Santos ... ..<br>Doña Concepción Guerrero Díaz ... ..  | Idem. ... ..   | F. E. T. Málaga ... ..  | Falangista Salvador Martín Guerrero ... ..   |
| Don Francisco Alvarez Rodríguez ... ..<br>Don Jacinto Gómez Rodríguez ... ..<br>Don José Núñez Luque ... ..<br>Don Angel Sánchez Martín ... ..<br>Don Francisco García Otero ... ..<br>Don José Tourifiau ... ..<br>Don Andrés Pandiello Lago ... ..<br>Don Manuel Varela Recarey ... ..<br>Don Alberto Fernández Reyero ... ..<br>Don Juan Cortés Llerena ... ..<br>Don Domingo Yubero Alonso ... ..<br>Don José Puértolas Estopañán ... ..<br>Don Miguel Romero Aranda ... ..<br>Doña María Josefa Bencano García ... .. | Padre ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Madre ... .. | Infantería 7 ... ..<br>Infantería 8 ... ..<br>Infantería 25 ... ..<br>Infantería 28 ... ..<br>Idem ... ..<br>Infantería 31 ... ..<br>Infantería 35 ... ..<br>Infantería 41 ... ..<br>Artillería 46 ... ..<br>F. Azules ... ..<br>Artillería 20 ... ..<br>F. E. T. Zaragoza ... ..<br>Idem ... ..<br>Idem ... ..<br>B. M. Flandes 5 ... .. | Cabo Francisco Alvarez Rodríguez ... ..<br>Soldado Luis Gómez Miguez ... ..<br>Soldado José Núñez Nogales ... ..<br>Soldado Bernardo Sánchez Rivas ... ..<br>Soldado Pedro Garcia Hermda ... ..<br>Soldado Francisco Tourifán Fernández ... ..<br>Soldado José Pandiello Palacios ... ..<br>Soldado Juan José Varela Poza ... ..<br>Soldado Antonio Fernández Pérez ... ..<br>Soldado Faustino Cortés Soler ... ..<br>Soldado Francisco Yubero Moreno ... ..<br>Falangista Isaac Puértolas Izuel ... ..<br>Falangista Francisco Romero Villegas ... ..<br>Alférez D. Juan Herrera Bencano ... .. |
| Doña Crispina Fidalgo Robles ... ..  | Idem. ... ..   | Cazadores 2 ... ..  | Cabo Benedicto Juárez Fidalgo ... ..   |
| Doña Juana Erezuma Olazar ... ..<br>Doña Ana Serrano Garrido ... ..<br>Doña Josefa Farrá Corbella ... ..   | Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..   | Infantería 17 ... ..<br>Infantería 8 ... ..<br>Idem ... ..  | Cabo Segundo Olacta Erezuma ... ..<br>Soldado Juan Osuna Serrano ... ..<br>Soldado Jaime Jové Farrá ... ..   |
| Doña Cristina Hernández García ... ..<br>Doña Catalina Portillo Baños ... ..<br>Doña Luisa Alvarez González ... ..   | Idem. ... ..<br>Idem. ... ..<br>Idem. ... ..   | Infantería 26 ... ..<br>Infantería 27 ... ..<br>Infantería 30 ... ..  | Soldado José Rodríguez Hernández ... ..<br>Soldado José Rejas Portillo ... ..<br>Soldado Manuel González Alvarez ... ..  |
| Doña Fermina Peláez Gallo ... ..<br>Doña Regina Escaño Fernández ... ..  | Idem. ... ..<br>Idem. ... ..   | Infantería 40 ... ..<br>Infantería 60 ... ..  | Soldado Angel Peláez Peláez ... ..<br>Soldado Juan Bautista Mata Escaño ... ..   |
| Doña Bernarda Cambeiro Blanco ... ..   | Idem. ... ..   | Infantería 76 ... ..  | Soldado José Paz Cambeiro ... ..   |
| Doña Magdalena Sela González ... ..  | Idem. ... ..   | Artillería 14 ... ..  | Soldado José López Sela ... ..   |

| In anual<br>se les<br>nótese | Aumento por<br>Ley de 6 de<br>noviembre de<br>1942 | Pesetas | Leyes o Regla-<br>mentos que se les<br>aplica  | FECHA   |            |      | Delegación de<br>Hacienda de la<br>provincia en<br>que se les<br>consigna el pag.<br>(2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |            | Observaciones |
|------------------------------|--|---------|--|---|------------|------|--|-------------------------------|------------|---------------|
|                              |  |         |  | en que debe empezar<br>el abono de la pensión | Día        | Mes  |  | Año                           | Pueblo     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 5   | septiembre | 1938 | Vigo   | Vigo                          | Pontevedra |               |
| 2.106,00                     | 2.178,00   |         |  | 1   | mayo       | 1938 | Orense   | Bandín                        | Orense     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 28  | agosto     | 1938 | Sevilla  | Sevilla                       | Sevilla    |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 25  | agosto     | 1937 | Gerona   | Santa Pau                     | Gerona     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 28  | octubre    | 1936 | Coruña   | La Graña                      | Coruña     |               |
| 2.106,00                     | 2.178,00   |         |  | 20  | febrero    | 1937 | Pontevedra   | Vigo                          | Pontevedra |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 5   | abril      | 1937 | Huelva   | Valverde del Camino           | Huelva     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 23  | septiembre | 1938 | Tarragona  | Solivella                     | Tarragona  |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 2   | enero      | 1939 | Vizcaya  | Bilbao                        | Vizcaya    | 3             |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 13  | noviembre  | 1938 | Toledo   | Gamonal                       | Toledo     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         | Estaduto de Cla-<br>ses Pasivas del<br>Estado de 22<br>octubre 1926 y<br>Ley de 6 no-<br>viembre de 1942<br>(D. O. 264). | 7   | julio      | 1937 | Sevilla  | Coria del Río                 | Sevilla    |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 10  | septiembre | 1937 | Málaga   | Estepona                      | Málaga     |               |
| 795,50                       | 2.160,00   |         |  | 27  | junio      | 1938 | Idem   | Igualeja                      | Idem       |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 23  | marzo      | 1938 | Orense   | Ribadavia                     | Orense     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 16  | abril      | 1938 | Sevilla  | El Garrobo                    | Sevilla    |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 11  | julio      | 1938 | Salamanca  | Pedrosillo de los Aires       | Salamanca  |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 24  | julio      | 1937 | Pontevedra   | Solana                        | Pontevedra |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 28  | diciembre  | 1938 | Coruña   | Vilanova                      | Coruña     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 10  | noviembre  | 1938 | Oviedo   | Viohés                        | Oviedo     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 26  | julio      | 1938 | Coruña   | Riva (La Baña)                | Coruña     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 13  | diciembre  | 1937 | León   | Cistierna                     | León       |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 17  | abril      | 1938 | Badajoz  | Villafranca de los Barros     | Badajoz    |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 24  | abril      | 1944 | Soria  | Arenilla                      | Soria      |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 25  | agosto     | 1937 | Zaragoza   | Zaragoza                      | Zaragoza   |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 13  | abril      | 1938 | Jaén   | Alcalá la Real                | Jaén       |               |
| 4.000,00                     | 5.000,00   |         |  | 9   | octubre    | 1937 | Sevilla  | Agaba                         | Sevilla    |               |
| 795,50                       | 2.160,00   |         |  | 29  | marzo      | 1938 | Zamora   | Arcos de la Polvorosa         | Zamora     | 6             |
| 795,50                       | 2.160,00   |         |  | 12  | noviembre  | 1938 | Vizcaya  | Guernica                      | Vizcaya    |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 9   | octubre    | 1938 | Córdoba  | La Victoria                   | Coruña     | 3             |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 5   | enero      | 1939 | Lérida   | Lérida                        | Lérida     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 4   | marzo      | 1938 | Salamanca  | Carrascal del Obispo          | Salamanca  |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 29  | julio      | 1930 | Cáceres  | Cáceres                       | Cáceres    | 7             |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 9   | febrero    | 1939 | Orense   | Peria Vieja                   | Orense     | 3             |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 1   | marzo      | 1937 | Oviedo   | Ayones                        | Oviedo     | 8             |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 23  | enero      | 1939 | Madrid   | Madrid                        | Madrid     | 3             |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 15  | marzo      | 1937 | Coruña   | Caé                           | Coruña     |               |
| 693,50                       | 795,50   |         |  | 10  | mayo       | 1938 | Oviedo   | Viladaelle                    | Oviedo     | 9             |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS              | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES          |
|---|------------------------------|---|--|
| Doña Petra Areta Alcaibar               | Madre                        | Artillería 36   | Soldado Anastasio Iriondo Arata            |
| Doña Juana Erro Ainciondo               | Idem.                        | Cazadores 6   | Soldado Miguel Inda Erra                   |
| Doña Genevaba Montes Carrio             | Idem.                        | Legión  | Legionario Graciano Laviana Montes         |
| Doña Juliana Gil Sanz                   | Idem.                        | F. E. T. Valladolid                                   | Falangista Gabriel Gutiérrez Gil           |
|   |                              | Idem  | Falangista Godofredo Gutiérrez Gil         |
| Doña Antonia Sánchez Carmona            | Idem.                        | F. E. T. León   | Falangista Antonio Romero Sánchez          |
| Doña Justa Sadaba Oteiza                | Idem.                        | F. E. T. Navarra                                      | Falangista Benito Cía Sadaba               |
| Doña Refugio Alonso Sánchez             | Idem.                        | F. E. T. Sevilla                                      | Falangista Marcial Zapata Alonso           |
| Doña Claudia Gutiérrez Fonseca          | Idem.                        | F. E. T. Burgos                                       | Falangista Arturo Fernández Gutiérrez      |
| Doña Carolina Fernández del Viso        | Idem.                        | F. E. T. Asturias                                     | Falangista Alberto Muñoz Fernández         |
| Doña Ana Romero Lorente                 | Viuda                        | Legión  | Teniente D. Jesús Bureo Rivero             |
| Doña Salvadora Mená González            | Idem.                        | Guardia Civil   | Guardia Antonio Saura Ros                  |
| Doña Bienvenida García González         | Idem.                        | Bt. V. Oviedo   | Cabo Estanislao Alvarez García             |
| Doña Marta Carraseo García              | Idem.                        | Infantería 73   | Soldado Francisco Chamorro Rivas           |
| Don Manuel Manzano Gamero               | Huérfano                     | Legión  | Cabo Sebastián Manzano Bea                 |
| Doña Josefa Cid Huertas                 | Idem.                        | Infantería 41   | Soldado José Cid Pavón                     |
| Doña Paulina Fernández-Angulo y Semprún | Madre                        | Ingenieros  | Aférez D. Ricardo Dessy y Fernández-Angulo |
| Don Francisco García Jiménez            | Padres                       | D. E. Voluntarios                                     | Sargento D. Diego García Oliveira          |
| Doña Encarnación Oliveira Rodríguez     |                              |   |  |
| Don Eladio Sánchez Fabián               | Idem.                        | Idem  | Sargento D. Julio Sánchez Gómez            |
| Doña Julia Gómez Herrero                |                              |   |  |
| Don Francisco-Amador Calama Maíllo      | Idem.                        | Idem  | Sargento D. Emiliano Calama de Blas        |
| Doña Antonia de Blas Maíllo             |                              |   |  |
| Don Francisco Medina Gámez              | Idem.                        | Idem  | Sargento D. Francisco Medina Rueda         |
| Doña María Rueda Montes                 |                              |   |  |
| Don Ramón García Quintana               | Idem.                        | Idem  | Cabo José-Ramón García Espina              |
| Doña Ramona Espina Redonales            |                              |   |  |
| Don Antonio Gallardo López              | Idem.                        | Idem  | Soldado José Gallardo González             |
| Doña María González Gómez               |                              |   |  |
| Don Balbino Martínez Miguel             | Idem.                        | Idem  | Soldado Teodoro Martínez Martínez          |
| Doña Aquilina Martínez Santa María      |                              |   |  |
| Don José González Martínez              | Idem.                        | Idem  | Soldado Manuel González Lana               |
| Doña Amada Lara García                  |                              |   |  |
| Don Inocencio Horna Mendoza             | Idem.                        | Idem  | Soldado Luciano Horna Mendoza              |
| Doña Calmira Mendoza Sánchez            |                              |   |  |
| Don Eginio López Redondo                | Idem.                        | Idem  | Soldado Faustino López García              |
| Doña Petra García Luján                 |                              |   |  |
| Don Román Galán Vioque                  | Idem.                        | Idem  | Soldado Rafael Galán Castilla              |
| Doña Rufalla Castilla Santofimia        |                              |   |  |
| Don José Pérez de Cos                   | Idem.                        | Idem  | Soldado León Pérez de Cos                  |
| Doña Marcelina de Cos Puente            |                              |   |  |
| Don Blas Martínez Fernández             | Idem.                        | Idem  | Soldado Félix Martínez Crespo              |
| Doña Casimira Crespo Martínez           |                              |   |  |

| Pésetas  | Aumento p. Ley de 6 noviembre 1942 | Leyes o Reglamentos que se les aplica   | FECHA                                      |            |           | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |            | Observaciones |
|----------|------------------------------------|---|--|------------|-----------|---|-------------------------------|------------|---------------|
|          |                                    |   | en que debe empezar el abono de la pensión | Día        | Mes       |   | Año.                          | Pueblo     |               |
| 693,50   | 795,50                             |   | 29   | noviembre  | 1937      | Guipúzcoa   | Eibar                         | Guipúzcoa  |               |
| 693,50   | 795,50                             |   | 1  | enero      | 1939      | Navarra   | Imizcoz                       | Navarra    |               |
| 2.106,00 | 2.178,00                           |   | 8  | septiembre | 1938      | Oviedo  | Caleyo                        | Oviedo     |               |
| 693,50   | 795,50                             |   | 25   | julio      | 1936      | Valladolid  | Valladolid                    | Valladolid |               |
| 693,50   | 795,50                             | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).                               | 14   | enero      | 1939      | Jaén  | Alda-Rivera Baja              | Jaén       | 3             |
| 693,50   | 795,50                             |   | 29   | abril      | 1937      | Pamplona  | Mañosu                        | Navarra    |               |
| 693,50   | 795,50                             |   | 13   | octubre    | 1936      | Sevilla   | Sevilla                       | Sevilla    |               |
| 693,50   | 795,50                             |   | 22   | enero      | 1939      | Zamora  | Castrillo de la Guareña       | Zamora     |               |
| 693,50   | 795,50                             |   | 20   | octubre    | 1936      | Oviedo  | Avilés                        | Oviedo     |               |
| 5.000,00 | 7.500,00                           |   | 28   | agosto     | 1936      | Málaga  | Málaga                        | Málaga     |               |
| 3.200,00 | 3.595,00                           |   | 14   | agosto     | 1936      | Valencia  | Ribarroja                     | Valencia   |               |
| 795,50   | 2.160,00                           |   | 17   | marzo      | 1937      | Oviedo  | Oviedo                        | Oviedo     | 10            |
|          | 1.603,50                           | 4   | octubre                                    | 1945       | Salamanca | Salamanca   | Salamanca                     | 11         |               |
| 2.322,00 | 3.500,00                           | 24  | junio                                      | 1937       | Medilla   | Tauima (Medilla)  | Málaga                        | 12         |               |
| 693,50   | 795,50                             | 13  | marzo                                      | 1937       | Cáceres   | Montánchez  | Cáceres                       | 13         |               |
| 5.000,00 |                                    | Decreto 18 abril 1938 (D. O. número 849) y Ley 13 diciembre 1940 (Decreto Original número 929).                               | 14   | octubre    | 1942      | Madrid  | Madrid                        | Madrid     | 14            |
|          | 6.000,00                           |   | 12   | febrero    | 1943      | Granada   | Santafé                       | Granada    | 15            |
|          | 6.000,00                           |   | 27   | marzo      | 1943      | Cáceres   | Jaraiz de la Vera             | Cáceres    | 16            |
| 4.500,00 | 5.500,00                           |   | 8  | diciembre  | 1941      | Salamanca   | Mogarráz                      | Salamanca  | 17            |
| 3.500,00 | 4.500,00                           |   | 28   | diciembre  | 1941      | Granada   | Lanteira                      | Granada    | 18            |
|          | 3.500,00                           |   | 29   | mayo       | 1943      | Lugo  | Ribadeo                       | Lugo       | 19            |
|          | 2.609,75                           | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264). | 11   | febrero    | 1943      | Málaga  | Málaga                        | Málaga     | 20            |
|          | 2.609,75                           |   | 31   | mayo       | 1943      | Vizcaya   | Baracaldo                     | Vizcaya    | 21            |
|          | 2.609,75                           |   | 10   | diciembre  | 1942      | Oviedo  | Quintanar                     | Oviedo     | 22            |
| 2.500,25 | 2.609,75                           |   | 17   | noviembre  | 1941      | Zaragoza  | Zaragoza                      | Zaragoza   | 23            |
|          | 2.609,75                           |   | 10   | diciembre  | 1942      | Toledo  | Calera y Chozas               | Toledo     | 24            |
|          | 2.609,75                           |   | 14   | febrero    | 1943      | Córdoba   | Pozoblanco                    | Córdoba    | 25            |
|          | 2.609,75                           |   | 25   | diciembre  | 1942      | Cádiz   | San Fernando                  | Cádiz      | 26            |
|          | 2.609,75                           |   | 8  | abril      | 1943      | León  | Villaranzo de V.              | León       | 27            |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS  | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES         |
|---|------------------------------|---|---|
| Don José Domínguez Vázquez ...<br>Doña Virginia Diéguez Alvarez ...     | Padres ...                   | D. E. Voluntarios.                                    | Soldado Virgilio Rodríguez Diéguez ...    |
| Don Melchor del Olmo Blas ...<br>Doña Cándida Puertas Curiel ...        | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Manuel del Olmo Puertas ...       |
| Don Emilio Gallardo Franco ...<br>Doña Ana María Galván Ruiz ...        | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Juan Gallardo Galván ...          |
| Don Juan Santiago Alonso ...<br>Doña Paula López López ...              | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Antonio Santiago López ...        |
| Don Darío Laso Penán ...<br>Doña Ramona Perdiz Melón ...                | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Abelardo Laso Perdiz ...          |
| Don Manuel Martínez Bravo ...<br>Doña María Cano Flores ...             | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Manuel Martínez Cano ...          |
| Don Ricardo Alperi Sánchez ...<br>Doña Estefanía García de la Villa ... | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Ricardo Alperi García ...         |
| Don Benito Vázquez Delgado ...<br>Doña Dolores Pavón Rodríguez ...      | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Benito Vázquez Pavón ...          |
| Don Teodoro Marín Rodríguez ...   | Padre ...                    | Idem ...  | Cabo Esteban Marín Fernández ...          |
| Don Ismael Orihuela Garrido ...   | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Rafael Orihuela Sánchez ...       |
| Don José Cruz Galván Durán ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Tomás Galván Jariño ...           |
| Don Manuel Alonso Solís ...   | Idem...                      | Idem ...  | Soldado José Alonso Buzo ...              |
| Don Angel Rodríguez Crespo ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado José Rodríguez Martín ...         |
| Don Vicente Martínez Díaz ...   | Idem...                      | Idem ...  | Soldado José Martínez López ...           |
| Doña Andrea García Acevedo ...  | Madre                        | Idem ...  | Cabo Alejandro Castellanos García ...     |
| Doña María Honorio Riaño Sáez ...                                       | Idem...                      | Idem ...  | Cabo Luis San-Juan Riaño ...              |
| Doña Luisa Rincalado Carnero ...  | Idem...                      | Idem ...  | Cabo Juan Martínez Escalado ...           |
| Doña Carmen Rodríguez Romera ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Antonio Amat Rodríguez ...        |
| Doña Juana Teresa Alfaro Garzaio ...                                    | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Francisco Alfaro Garrido ...      |
| Doña María Alias Vidal ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Andrés Sánchez Alias ...          |
| Doña Nieves Martínez López ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Ricardo Juárez Martínez ...       |
| Doña Carmen Netera Serrano ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Miguel Campos Natera ...          |
| Doña Manuela Gómez Cosmo ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Francisco Lima Gómez ...          |
| Doña Isabel Zambrano Posada ...   | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Enrique Aguilar Zambrano ...      |
| Doña Catalina Gallarín Bravo ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Manuel Mancera Gallarín ...       |
| Doña María Macarro Suárez ...   | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Fernando Miranda Macarro ...      |
| Doña Ángela Borrella Cerro ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Juan Rodríguez Borrella ...       |
| Doña Juana-Rosa Jiménez Elliche ...                                     | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Ramón López Jiménez ...           |
| Doña Carolina Torres Dávila ...   | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Luis Nogueira Torres ...          |
| Doña Veneranda Nogueira Carrera ...                                     | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Aagapito Guisando Nogueira ...    |
| Doña Encarnación Muñoz Gabaldón.  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Antonio Salvador Muñoz ...        |
| Doña Jerónima García Macías ...   | Viuda...                     | Idem ...  | Sargento D. Jaime Caridad Garrote...      |
| Doña María Rodríguez Cortés ...   | Idem...                      | Idem ...  | Sargento D. Ramón Moure Cortés ...        |
| Doña María del Carmen Álvarez Gó-mez ...                                | Idem...                      | Idem ...  | Sargento D. Antonio Fernández Sánchez ... |
| Doña Paulina Romero García ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Sebastián Cereceda Lazcano ...    |
| Doña Francisca Lama Roldán ...  | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Antonio López Casquizo ...        |
| Doña María de los Angeles Flores Ru-bio ...                             | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Pascual Moreno Picazo ...         |
| Doña Francisca Gómez Orbaneja ...                                       | Idem...                      | Idem ...  | Soldado José Urbano Pineda ...            |
| Doña Petra Carrero Anta ...   | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Francisco García Merche ...       |
| Doña María Irene Cepedano Maren-tes ...                                 | Idem...                      | Idem ...  | Soldado Pedro San José Aresti ...         |
| Doña Blanca Pérez Jullón ...  | Idem...                      | Infantería...   | Teniente D. Francisco Aleocer de Mesa ... |



| Cantía anual de se les concede | Aumento por ley de 6 no viembre 1942 | Leyes o Reglamentos que se les aplica         | FECHA                                      |            |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |                 | Observaciones |
|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|------------|------|---|-------------------------------|-----------------|---------------|
|                                |                                      |   | en que debe empezar el abono de la pensión |            |      |   | Pueblo                        | Provincia       |               |
|                                |                                      |   | Día  | Mes        | Año  |   |                               |                 |               |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 23   | mayo       | 1942 | Orense ... ..   | Langullo ... ..               | Orense ... ..   | 28            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 20   | septiembre | 1942 | Valladolid ...  | Castronuevo de Esqueva        | Valladolid ...  | 29            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 11   | febrero    | 1943 | Badajoz... ..   | Orellana la Vieja ...         | Badajoz... ..   | 30            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 18   | febrero    | 1943 | Cuenca... ..  | El Pedernoso ... ..           | Cuenca... ..    | 31            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 7  | enero      | 1942 | Orense ... ..   | Lobaces-Esgos ... ..          | Orense ... ..   | 32            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 7  | octubre    | 1942 | Almería... ..   | Cuevas de Almanzora...        | Almería... ..   | 33            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 11   | septiembre | 1942 | Oviedo ... ..   | La Felguera ... ..            | Oviedo ... ..   | 34            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 27   | noviembre  | 1941 | Huelva ... ..   | Archo ... ..                  | Huelva ... ..   | 35            |
| 2.609,75                       | 3.500,00                             |   | 13   | octubre    | 1941 | Badajoz... ..   | Mentijo ... ..                | Badajoz... ..   | 36            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 15   | mayo       | 1943 | Huelva ... ..   | Kobrana ... ..                | Huelva ... ..   | 37            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 25   | marzo      | 1943 | Idem. ... ..  | La Nava ... ..                | Idem. ... ..    | 38            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 24   | febrero    | 1942 | Sevilla ... ..  | Brenes ... ..                 | Sevilla ... ..  | 39            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 30   | marzo      | 1943 | Zamora... ..  | Lito ... ..                   | Zamora... ..    | 40            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 11   | febrero    | 1943 | Ferrol del C.   | S. Antonio de la C.           | Coruña... ..    | 41            |
| 2.609,75                       | 3.500,00                             |   | 3  | diciembre  | 1941 | Madrid ... ..   | Madrid ... ..                 | Madrid ... ..   | 42            |
| —                              | 3.500,00                             |   | 24   | julio      | 1943 | Zaragoza... ..  | Záragoza ... ..               | Zaragoza... ..  | 43            |
| —                              | 3.500,00                             |   | 12   | febrero    | 1943 | Baleares... ..  | Beníalem ... ..               | Baleares... ..  | 44            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 19   | febrero    | 1943 | Almería... ..   | Huercija ... ..               | Almería... ..   | 45            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 28   | septiembre | 1943 | Cádiz ... ..  | Cádiz ... ..                  | Cádiz ... ..    | 46            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 21   | noviembre  | 1942 | Granada... ..   | Granada ... ..                | Granada... ..   | 46            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 7  | diciembre  | 1941 | Oviedo ... ..   | Sta. Cruz de Mieres ...       | Oviedo ... ..   | 47            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 2  | julio      | 1943 | Cádiz ... ..  | Puerto de Sta. María ...      | Cádiz ... ..    | 48            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 21   | julio      | 1943 | Badajoz... ..   | J. de los Caballeros ...      | Badajoz... ..   | 49            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 2  | marzo      | 1943 | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..                | Sevilla ... ..  | 50            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 25   | marzo      | 1943 | Badajoz... ..   | Villafranca de los B.         | Badajoz... ..   | 51            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 11   | febrero    | 1943 | Idem. ... ..  | Fuentes de Cantos ... ..      | Idem. ... ..    | 52            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 23   | enero      | 1943 | Idem. ... ..  | Oliva de la Frontera ...      | Idem. ... ..    | 53            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 23   | junio      | 1943 | Jaén... ..  | Jaén ... ..                   | Jaén... ..      | 54            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 11   | febrero    | 1943 | Cáceres... ..   | Montánchez ... ..             | Cáceres... ..   | 55            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 20   | junio      | 1943 | Pontevedra ...  | Bugarín ... ..                | Pontevedra ...  | 56            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 15   | abril      | 1943 | Barcelona... ..   | Barcelona ... ..              | Barcelona... .. | 57            |
| 4.500,00                       | 5.500,00                             |   | 17   | noviembre  | 1941 | Cádiz ... ..  | San Fernando ... ..           | Cádiz ... ..    | 58            |
| —                              | 6.000,00                             |   | 29   | junio      | 1943 | Orense ... ..   | Teimende ... ..               | Orense ... ..   | 59            |
| 4.500,00                       | 5.500,00                             |   | 7  | diciembre  | 1941 | Sevilla ... ..  | Estepa ... ..                 | Sevilla ... ..  | 46            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 26   | septiembre | 1941 | Madrid ... ..   | Madrid ... ..                 | Madrid ... ..   | 60            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 3  | junio      | 1943 | Sevilla ... ..  | Dos Hermanas ... ..           | Sevilla ... ..  | 61            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 12   | mayo       | 1943 | Albacete... ..  | Albacete ... ..               | Albacete... ..  | 62            |
| 2.500,25                       | 2.609,75                             |   | 26   | julio      | 1942 | Málaga ... ..   | Coin ... ..                   | Málaga ... ..   | 63            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 11   | febrero    | 1943 | Cádiz ... ..  | Cádiz ... ..                  | Cádiz ... ..    | 64            |
| —                              | 2.609,75                             |   | 11   | febrero    | 1943 | Vizcaya... ..   | Sestao ... ..                 | Vizcaya... ..   | 65            |
| 9.000,00                       | —                                    | Ley de 26 mayo 1944 (B. O. del 16. núm. 146). | 27   | mayo       | 1944 | Madrid ... ..   | Madrid ... ..                 | Madrid ... ..   | 66            |

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares o Comandantes en su caso, a los que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que perciben los recurrentes por muerte de otro hijo en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

6. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que percibe como viuda del maestro nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

7. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que le fué concedida por Orden de 14 de marzo

de 1943 (D. O. núm. 123), por fallecimiento en acción de guerra de su otro hijo Angel, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» número 151).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 325,50 pesetas anuales que percibe la recurrente por otro hijo, muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial» núm. 151).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de marzo de 1944 (D. O. número 66) por haberse comprobado que el causante era ciego en la fecha de su fallecimiento; la que percibirá mientras conserve su aptitud legal y actual estado de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado. Haciendo ésta compatible con la de 800 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del alférez de la Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

11. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Salamanca hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá por mano de su madre y tutora legal, doña María Gamero Martín, hasta el 24 de febrero de 1956, que cumple su mayoría de edad. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve

su actual estado civil y de pobreza, y por mano de su tutor legal D. Fernando Cid. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, el abono del cual es compatible con la de 3.600 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del jefe de Administración de Gobernación, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» número 151).

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 51 (Gerona) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 1 (Madrid) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1941 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la



dicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

42. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Ciudad Real hubiese podido percibir a cuenta del presente.

43. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Logroño hubiese podido percibir a cuenta del presente.

44. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 60 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

45. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Granada hubiese podido percibir a cuenta del presente.

46. La percibirá en tanto conserve la actitud legal, la viuda, y las madres, su actual estado de pobreza: doña María del Carmen Alvarez y doña María Alfás Vidal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les señala de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), todas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

47. La percibirá mientras conserven su actual estado civil y de pobreza. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo hubiese percibido a cuenta del presente.

48. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial

de Milicias de Cádiz hubiese percibido a cuenta del presente.

49. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Badajoz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

50. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla hubiese podido percibir a cuenta del presente.

51. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Badajoz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

52. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Badajoz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

53. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Badajoz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

54. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 500 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del enfermero Pedro López, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

55. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Cáceres hubiese podido percibir a cuenta del presente.

56. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 3 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

57. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 17 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

58. La percibirá mientras conserve su actual estado civil. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de

acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Inmemorial número 1 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

59. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla hubiese podido percibir a cuenta del presente.

60. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que de aplicación le sean los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

61. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla hubiese podido percibir a cuenta del presente.

62. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Albacete hubiese podido percibir a cuenta del presente.

63. La percibirá mientras conserve su actual estado civil. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Málaga hubiese podido percibir a cuenta del presente.

64. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por la Jefatura Provincial de Milicias de Cádiz a cuenta del presente.

65. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Navarra hubiese podido percibir a cuenta del presente.

66. La percibirá en las mismas condiciones que en los anteriores señala. mientos se le consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944 por cuenta del último señalamiento que se le hizo, que queda sin efecto.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres. : A propuesta del Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Rosendo de la Torre López, capitán de complemento del Arma de Infantería, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 («B. O. del Estado» núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1945.—

P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 356.)

Ilmo. Sr. : Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 1945, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para ocupar las cuatro plazas de tenientes de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a los oficiales

del Ejército que a continuación se relacionan :

Don Ricardo García Larraz, teniente de Aviación.

Don Quiliano Aparicio de Miguel, teniente de Infantería.

Don Basilio Olaechea Orruño, teniente de Infantería; y

Don Basilio Sáez Hernández, teniente de Infantería.

Los cuales percibirán, cada uno de ellos, siete mil pesetas de sueldo y ca torce mil de sobresueldo anuales, más mil quinientas pesetas de gratificación de mando, el triple de los quinientos reglamentarios y una gratificación de tres mil pesetas por desplazamientos y locomoción, en equivalencia de dietas, con cargo al vigente presupuesto colonial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Excmos. Sres. : Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos hijos y esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por

el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los siguientes funcionarios y comprendidos sus respectivos derechohabientes que asimismo se relacionan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 :

## Reclamantes

1. Doña Concepción Romero Alba, como viuda de D. Rafael Serrano Cruz, administrador de Correos, causante.

2. Doña Adriana, doña Rafaela y don José Torres Sánchez, como hijos de D. Ginés Torres García, secretario municipal, causante.

3. Doña Trinidad Reche Gómiz, como viuda de D. Florián Soler García, funcionario de Investigación y Vigilancia, causante.

4. Doña Josefa Segovia Coboleda, como viuda de D. Tomás Mesa Revilla, cartero urbano, causante.

5. Doña Casilda Soto Jiménez, como viuda de D. José Perea Murillo, jefe de la Guardia Municipal de Belalcázar, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 40.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 47 DE LA 7.ª REGION MILITAR

Para amueblar las residencias de oficiales y suboficiales necesita este Regimiento adquirir el siguiente material, de cuyas características pueden informarse los señores industriales a quienes interese, en el pliego de condiciones que se halla en poder del Mayor de este Cuerpo. El importe de este anuncio será de cuenta del o los adjudicatarios.

#### Residencia de oficiales

- 20 camas,
- 20 mesillas de noche,
- 20 mesas,
- 20 sillas,
- 20 butacas,
- 20 armarios roperos,
- 2 tresillos,

- 2 mesas bajas,
- 6 sillas,
- 6 mesas de comedor,
- 24 sillas,
- 1 aparador,
- 5 banquetas de bar,
- 2 mesas de bar,
- 8 sillas,
- 1 mostrador de bar,
- 2 divanes,
- 4 sillones,
- 16 sillas,
- 4 mesas,
- 1 mesa de biblioteca,
- 6 sillas,
- 1 armario librería,
- 3 camas metálicas para ordenanzas,
- 2 mesillas de noche,
- 7 sillas,
- 2 mesas,
- 1 armario,
- 1 armario para útiles de limpieza,
- 1 repisa para guardarropía,
- 1 perchero corrido para ídem,

- 1 perchero para vestíbulo,
- 1 aparador para "office",
- 1 mesa ídem ídem,
- 2 taburetes ídem ídem,
- 20 alfombras dormitorio,
- 20 portavasos,
- 20 esponjeras-jaboneras,
- 20 toalleras,
- 20 cestos papeleros,
- 2 alfombras nudos 2 x 2 metros,
- 4 esterillas de corcho para baño,
- 8 perchas para cuartó de baño,
- 4 taburetes para cuarto de baño,
- 4 cestillos de alambre para toallas,
- 4 toalleras,
- 1 cesto para ropa sucia,
- 1 cesto para ropa de plancha,
- 2 tinas de enjabonar,
- 1 mesa de plancha,
- Menaje de cocina para 20 personas,
- Mesas, armarios, etc. para la cocina,
- 40 maritas de lana,
- 20 cubertores,
- Vajilla completa para 24 cubiertos.

- Cristalería completa para 24 cubiertos.  
 24 cubiertos de alpaca.  
 3 juegos mantelería para seis mesas de cuatro cubiertos.  
 65 aparatos de luz para techos sencillos.  
 7 aparatos de luz para techos artísticos.  
 6 apliques de luz sencillos.  
 7 apliques de luz artísticos.  
 2 aparatos de luz para puerta exterior.

*Residencia de suboficiales*

- 20 camas.  
 20 mesillas de noche.  
 20 mesas.  
 20 sillas.  
 20 butacas.  
 20 armarios roperos.  
 2 tresillos.  
 2 mesas bajas.  
 6 sillas.  
 6 mesas de comedor  
 24 sillas.  
 1 aparador.  
 5 banquetas de bar.  
 2 mesas de bar.  
 8 sillas.  
 1 mostrador de bar.  
 2 divanes.  
 4 sillones.  
 16 sillas.  
 4 mesas.  
 1 mesa de biblioteca.  
 6 sillas.  
 1 armario librería.  
 3 camas metálicas para ordenanzas  
 2 mesillas de noche.  
 7 sillas.  
 2 mesas.  
 1 armario.  
 1 armario para útiles de limpieza  
 1 repisa para guardorropía.  
 1 perchero corrido para guardorropía.  
 1 perchero para vestíbulo.  
 1 aparador para "office".  
 1 mesa ídem ídem.  
 2 taburetes ídem ídem.  
 20 alfombras para dormitorio.  
 20 porta-vasos.  
 20 esponjeras-jaboneras.  
 20 toalleras.  
 20 ce tos papeleros.  
 4 esterillas de corcho para baño.  
 8 perchas para cuarto de baño.  
 4 taburetes para cuatro de baño.  
 4 cestillas de alambre para trallas.  
 4 toalleras.  
 1 cesto para ropa sucia.  
 1 cesto para ropa de plancha.  
 2 tina de enjabonar.  
 1 mecha de plancha.  
 Menaje de cocina para 20 personas.  
 Mesas, armario, etc. para la cocina  
 40 mantas de lana.  
 20 cubiertos.  
 Vajilla completa para 24 cubiertos.

- Cristalería completa para 24 cubiertos.  
 24 cubiertos de alpaca.  
 3 juegos de mantelería para seis mesas de cuatro cubiertos.  
 65 aparatos de luz para techos sencillos.  
 7 aparatos de luz para techos artísticos.  
 6 apliques de luz sencillos.  
 7 apliques de luz artísticos.  
 2 aparatos de luz para puerta exterior.  
 Medina del Campo, 29 de enero

Núm. 4.290 P. 3—3 a.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA  
 VIZCAYA NUMERO 21**

Necesitando este Cuerpo amueblar el Cuerpo de guardia del oficial y suboficial de este Servicio, por el presente anuncio se hace saber para que los industriales que lo deseen pidan informes y presenten ofertas al señor teniente coronel mayor de dicho Regimiento antes del día 25 próximo.  
 Alcoy, 5 de febrero de 1946.

Núm. 4.308 P. 3—3.

**JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ZAMORA**

Hasta las doce horas del día 25 del actual se admiten proposiciones para efectuar los transportes y acarreos interiores de esta plaza correspondientes al mes de marzo próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Jefatura todos los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
 Zamora, 7 de febrero de 1946.

Núm. 4.317 P. 1—1

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA SEXTA REGION MILITAR**

Necesitando este Parque adquirir material radiográfico porta-camillas y diverso material sanitario para el servicio de Cuerpos y Hospitales, se hace público para que los señores a quienes interese hagan sus ofertas en el plazo de treinta días a partir del presente anuncio.

El importe de este anuncio será de cuenta de los rematantes.  
 Para más detalles dirigirse al señor Director de este Centro.  
 Burgos, 5 de febrero de 1946.

Núm. 4.318 P. 1—1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA**

Este Establecimiento admite ofertas hasta el día 20 del actual de leña, paja para pienso, sal, carbón vegetal y esparto, y elaboración de pan en las plazas de Guadix, Còrn, Estepona, Vélez-Málaga, Antequera, Colmenar, Alora e Istán, en las cantidades que se especifican en el anuncio expuesto al público en las oficinas de este Parque y sus Depósitos de Málaga y Almería.  
 Granada, 5 de febrero de 1946.

Núm. 4.319 P. 1—1

**REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUMERO 46**

Necesitando adquirir este Cuerpo el material para el comedor de tropa, que a continuación se relaciona, se hace público por el presente para que los proveedores o fabricantes a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas con urgencia en pliego cerrado y lacrado al señor teniente coronel Mayor de este Regimiento, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

*Material que se cita*

- 32 mesas con armadura de madera pintada y tapa en piedra de mármol de dos metros de largo por 0,70 metros de ancho.  
 250 taburetes de madera tamaño 0,40 m. de largo, 0,40 m. de ancho y 0,47 m. de alto.  
 700 vasos de cristal para agua.  
 700 platos soperos.  
 700 platos llanos.  
 70 jarros de cristal para agua.

Núm. 4.322 P. 1—1

**CLINICA MILITAR DE ALBACETE**

Debiendo adquirir esta Clínica Militar víveres y artículos de inmediato consumo, para atenciones del próximo mes de marzo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 26 del corriente mes por las cantidades y condiciones que figuran en las tablillas de anuncios.

Albacete, 7 de febrero de 1946

Núm. 4.321 P. 1—1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ**

Desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta las doce horas

del día 14 del actual, se admiten ofertas urgentes para la compra por gestión directa de sal.

Hasta el día 26, se admiten ofertas para la leña gruesa troceada, para las atenciones del mes de marzo, a en-

tregar en los almacens de este Establecimiento y Depósito de Mérida, con arreglo a los pliegos de condiciones que están a disposición del público, en la oficina del Detall, sita en calle Fernández de la Puente, núm 16, to-

dos los días laborables de diez a trece horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios. Badajoz, 8 de febrero de 1946.

Núm. 4320

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## A V I S O S

### CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION

**AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE**

**Los señores suscriptores particulares al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» que deseen no se les interrumpa el envío de estas publicaciones, deberán renovar sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado.**

LA DIRECCION

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

# DIARIO OFICIAL



DEL  
**MINISTERIO DEL EJERCITO**  
 Y  
**Colección Legislativa del Ejército**

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

|  |       |
|--|-------|
| Al DIARIO OFICIAL y Colección<br>Legislativa ..... | 32,50 |
| Al DIARIO OFICIAL...                               | 25,00 |
| A la Colección Legislativa...                      | 7,50  |

### PARTICULARES (semestre)

|  |       |
|--|-------|
| Al DIARIO OFICIAL y Colección<br>Legislativa... .. | 65,00 |
| Al DIARIO OFICIAL... ..                            | 50,00 |
| A la Colección Legislativa.. ...                   | 15,00 |

## EJEMPLARES SUELTOS

|  |      |
|--|------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día .....  | 0,50 |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado ..... | 1,00 |
| Cuaderno de la Colección Legislativa...  | 1,00 |

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado, y se renovararán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes :

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección

Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonaré, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.